



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 ABR 2020	
Recibido.....	11 39 Ps.
Exp. N°.....	38267 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe:

- a) Protocolo de actuación para el caso de detección de virus COVID-19 en relación a los niños, niñas y adolescentes alojados en los centros residenciales públicos o privados bajo medidas de protección excepcional dispuestas en el marco de la Ley 12.967 y modificatorias.
- b) Protocolo de actuación para casos de detección de virus COVID-19 en personal que preste servicios en los centros residenciales públicos.
- c) Medidas de distanciamiento social y de higiene que se aplican en los centros residenciales públicos y privados para mitigar los contagios de virus COVID-19.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, nuestro país, al igual que el mundo entero, se encuentra en vilo con motivo de la pandemia generada por el Corona Virus denominado COVID-19.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó en el mes de febrero la contención del virus a través de medidas tempranas y agresivas.

Por tales motivos, el Gobierno Argentino dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 297/2020, que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio a fin de frenar los contagios y con ello, evitar la saturación del sistema de salud. Previamente se dictó el DNU 260/2020 que declaró la emergencia sanitaria y epidemiológica a raíz de la propagación del virus.

A la fecha en todo el mundo existen más de 2.500.000 de personas contagiadas y el virus acabó con la vida de 181.000 personas.

En Argentina hoy existen 3133 personas infectadas y 152 fallecidas, a 34 días desde la adopción del decreto arriba citado.

El aislamiento social, preventivo y obligatorio constituye una de las medidas más efectivas para mitigar el contagio del virus COVID-19, y se observa claramente en los números de contagios de Argentina, donde es patente la ralentización de la tasa respectiva.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En este marco y considerando que la pandemia originada por el virus COVID-19 nos afecta a todas y todos, venimos a presentar este proyecto tendiente a que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe las medidas adoptadas y los protocolos de actuación previstos para el caso de verificarse algún contagio.

Ello por cuanto la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia es la autoridad de aplicación de la Ley 12.967 que determina y autoriza la adopción de medidas de protección excepcional para el caso de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, lo que importa la separación de los mismos de su centro de vida por un lapso determinado de tiempo en el cual, cuando no existe familia ampliada que pueda estar alojando a los mismos, se dispone que permanezcan en centros residenciales públicos y privados conveniados.

En consecuencia, es de vital importancia que el personal que presta servicios en los centros residenciales mencionados guarde las medidas de higiene y de distanciamiento social tendientes a mitigar el contagio del virus, extremando las medidas con motivo de que no sólo prestan un servicio público sino que lo hace en protección y resguardo de niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputado Provincial

Esteban Lenci

Diputada Provincial

Gisela Mahmud